



REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 039-2013-OEFA/DS-ELE

Asunto: Supervisión Regular realizada a la Central Hidroeléctrica Santa Teresa (en construcción) de la Empresa Luz del Sur S.A.A.

I. ANTECEDENTES

- En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión dispuso que se efectúe una supervisión regular a la Central Hidroeléctrica Santa Teresa, a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.
- Las acciones de supervisión fueron realizadas los días 22 de abril del 2013.

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. Datos Generales:

Titular: Luz del Sur S.A.
Instalación: Central Hidroeléctrica Santa Teresa (en construcción)

2. Ubicación:

Departamento: Cusco.
Provincia: Convención y Urubamba.
Distrito: Machupicchu y Santa Teresa.

III. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

1. Instalaciones supervisadas:

Durante la supervisión se verificaron las siguientes instalaciones:

- Central Hidroeléctrica Santa Teresa¹ (en construcción).

IV. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

IV.1 DE LAS INSTALACIONES SUPERVISADAS

En la supervisión realizada a la Central Hidroeléctrica Santa Teresa, el 22 de abril de 2013 se verificó:

- Que los diferentes frentes de trabajo de la construcción cuentan con un sistema de tratamiento a través de trampas de grasas y sedimentadores primarios para las aguas utilizadas en las actividades de perforación de túnel y lavado de vehículos en las zonas de Ventana 1, Ventana 2, Casa de máquinas y Túnel de descarga.

¹ La Central Hidroeléctrica Santa Teresa tiene proyectado un caudal de diseño de 61 m³/sg para una potencia instalada de 92 MW; dicho caudal será captado directamente de las aguas de descarga de la C.H. Machupicchu.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

De igual modo, se verificó que la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas ubicadas dentro del campamento del administrado también descarga sus efluentes al río Vilcanota. Al respecto, el administrado informó que actualmente se encuentra en proceso de aprobación la Autorización de Vertimiento de aguas residuales industriales de la Ventana 1, Ventana 2, Casa de máquinas y Túnel de descarga y la Autorización de Vertimiento de aguas residuales domésticas del Campamento de la C.H. Santa Teresa.

- En la zona del Almacén Central de Residuos Sólidos ubicado dentro del campamento, se observó la presencia de recipientes no identificados con residuos sólidos: un (01) recipiente metálico y tres (03) recipientes de plástico, los cuales se encontraban acopiados en la zona destinada para el lavadero de manos, fuera del lugar de almacenamiento para los residuos de su característica. Asimismo, se pudo observar el acondicionamiento de residuos plásticos con rótulo de identificación no legible, ubicados al costado del almacén de residuos peligrosos.
- Durante la supervisión de campo a los depósitos de material excedente (DME), ubicados en la ventana 1 (donde se desarrollan los trabajos de conexión con el túnel de descarga de la C.H. Machu Picchu y el túnel de aducción hacia la casa de máquinas de la C.H. Santa Teresa), se pudo observar que el DME 4, ubicado al costado del DME 3, frente al DME 7, en la margen izquierda del río Vilcanota no cuenta con una estructura de protección en la base del talud.
- Se verificó durante la supervisión de campo realizada el 16 de agosto del 2012 a la zona de mantenimiento de las máquinas, en los frentes de trabajo ventana 1 y ventana 2, que no cuentan con un sistema de drenaje (cuneta perimetral). Al respecto, durante la supervisión de campo realizada a la C.H. Santa Teresa el 22 de abril del 2013, se evidenció que el administrado cumplió con implementar un sistema de drenaje a través de una cuneta perimetral en la zona de mantenimiento de equipos que dirige los efluentes del lavado de equipos y maquinarias hacia la trampa de grasas, así como un sardinel de contención en la zona de mantenimiento de maquinarias y equipos tanto en la Ventana 1 como en la Ventana 2.
- Se verificó durante la supervisión de campo realizada el 16 de agosto del 2012 que la zona de abastecimiento de combustible, donde se estacionan los vehículos, no se encuentra impermeabilizada ni cuenta con diques. Al respecto, durante la supervisión de campo realizada a la C.H. Santa Teresa el 22 de abril del 2013, se evidenció que el administrado cumplió con implementar una losa de concreto en la zona donde se estacionan los vehículos, la cual cuenta con un pequeño sardinel que contendrá cualquier derrame de hidrocarburos que se pueda generar durante el suministro de combustible a los vehículos.
- Se verificó durante la supervisión de campo realizada el 16 de agosto del 2012 que el área de almacenamiento de residuos peligrosos no contaba con señalizaciones de peligro ni restricción de ingreso al personal no autorizado. Al respecto, durante la supervisión de campo realizada a la C.H. Santa Teresa, el 22 de abril de 2013, se evidenció que el administrado ha cumplido con subsanar los hallazgos impuestos, con la implementación de los letreros de señalización, de prohibido el ingreso a personas no autorizadas, letrero de peligrosidad de los





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

residuos peligrosos (rombo de seguridad) y losa de concreto con su sardinel en el frontis del almacén de residuos peligrosos.

- Se verificó durante la supervisión de campo realizada el 16 de agosto del 2012, seis (06) cilindros de aceite usado en el exterior de la zona destinada para este tipo de residuo. Al respecto, durante la supervisión de campo realizada el 22 de abril del 2013 a la CH Santa Teresa se evidenció que el administrado procedió al retiro de los cilindros con aceites residuales que estaban acopiados al exterior del almacén temporal de residuos peligrosos. Asimismo, se verificó la implementación de una losa de concreto con su sardinel en la parte frontal del almacén.
- Se verificó durante la supervisión de campo realizada el 16 de agosto del 2012, que la zona de mantenimiento de la ventana 2, cuenta con una geomembrana que no cubre toda la zona de trabajo. Al respecto, durante la supervisión de campo realizada el 22 de abril del 2013 a la CH Santa Teresa se evidenció la colocación de una cubierta geomembrana sobre suelo natural para evitar su contaminación por derrame de hidrocarburos. Asimismo, se implementó canaletas de conducción de agua de lavado hacia la trampa de grasa en la Ventana 2, también se implementó sardineles para contener cualquier derrame de hidrocarburos dentro de la zona de trabajo.
- Se verificó durante la supervisión de campo realizada el 16 de agosto del 2012 a la zona denominada DME 7, no descrita en el Estudio de Impacto Ambiental, la colocación, movimiento y compactación parcial de material excedente. Al respecto, durante la supervisión de campo realizada a la C.H. Santa Teresa el día 22 de abril de 2013, se verificó que el administrado ya cuenta con la aprobación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del depósito de material excedente (DME 7) emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas.

El presente reporte público del Informe N° 039-2013-OEFA/DS-ELE ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 25 JUN. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

